



IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LA DIÓCESIS DE CALAHORRA Y LA CALZADA-LOGROÑO A LAS PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTES DE ELLA O PARTICIPADAS¹.

La Diócesis ha manifestado su firme voluntad de cumplimiento normativo exigiéndose a ella misma, a sus miembros y empleados y a todas aquellas organizaciones que mantengan una relación de dependencia o relación con ella, los más altos estándares de ética, transparencia y buen gobierno exigidos en la sociedad civil actual y, en especial, evitar cualquier riesgo que pueda suponerle responsabilidad penal derivada de cualquier ilícito penal cometido por alguna de estas personas u organizaciones.

OPCIÓN A: PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTES O FILIALES.

En este sentido, es voluntad de la Diócesis hacer extensiva esta exigencia de cumplimiento normativo penal a aquellas personas jurídicas sobre las que la Diócesis pueda ejercer un control de forma directa o indirecta. Así, encontrándose esa organización entre las mencionadas, le requerimos para que en el plazo de _____ días asuma el modelo de la Diócesis o adopte uno propio y específico, debiendo considerar, en todo caso, una evaluación de riesgos penales llevada a cabo por la propia organización, una política de prevención de delitos, formación a sus miembros y la existencia de un órgano de supervisión. La omisión de esta exigencia podría acarrear serias consecuencias en relación con esta Diócesis.

OPCIÓN B: PERSONAS JURÍDICAS NO DEPENDIENTES PERO PARTICIPADAS.

En este sentido, es voluntad de la Diócesis hacer extensiva esta exigencia de cumplimiento normativo penal a aquellas personas jurídicas con las que la Diócesis pueda relacionarse, especialmente, en aquellas áreas de adopción de decisiones conjuntas de donde pudiera derivarse alguna responsabilidad para la misma. Así, encontrándose esa organización entre las mencionadas, le requerimos para que en el más breve plazo posible, adopte un modelo de cumplimiento normativo penal propio y específico, debiendo considerar, en todo caso, una evaluación de riesgos penales llevada a cabo por esa organización, una política de prevención de delitos, formación a sus miembros y la existencia de un órgano de supervisión. Si ya hubiera adoptado esas medidas le agradeceremos nos proporcione copias de sus políticas y procedimientos. En caso contrario, y hasta que eso acontezca, le comunicamos que los miembros designados por esta Diócesis en esa organización, adoptarán el Código General de Conducta de la Diócesis y se someterán a los controles y

¹ Conforme al Anexo D de la UNE 19601.



vigilancia del órgano de cumplimiento normativo de la misma. La omisión de estos requerimientos puede afectar al modo de relación de la Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño con esa organización.